



Resolución Directoral

N° 00430-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00206-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 12 de setiembre de 2024 emitido por la Oficina de Administración, y demás documentos que acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

Que, con Memorándum N° 02326-2024-ENSFJMA/DG-DA, la Dirección Académica, atiende y autoriza la solicitud del Docente Contratado, con 40 horas de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Licencia sin goce de remuneraciones por motivos de índole personal, por un período de cinco (05) días calendarios del 16 al 20 de setiembre del año 2024.

Que, la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el Sub Capítulo IX Permiso, según artículo 223: Permiso sin goce de remuneraciones,

Que en el marco del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No 276, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final y el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, corresponde licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al docente nombrado relativamente

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040645

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 444FB8





Que, con INFORME N° 258-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, el Área de Personal tiene a bien suscribir y dar conformidad al INFORME N° 0051-2024-ENSFJMA-OA-APER-GPCS, que considera y concluye que en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado D. S. N° 005-90-PCM; considera que es procedente otorgar, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al docente contratado Don José Reynaldo Nieves Matos.



Que, con documento del visto, la Oficina de Administración habiendo revisado los documentos, concluye que es procedente atender lo informado por el Área de Personal, en relación a ser admitida la solicitud presentada por el servidor JOSÉ REYNALDO NIEVES MATOS.

Que, con Informe N° 00407-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Dirección General autoriza la emisión de la Resolución Directoral, otorgando Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del docente contratado, con 40 horas de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional - Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales al Sr. José Reynaldo Nieves Matos, identificado con DNI N° 45876227 - docente contratado con 40 horas en el departamento académico de Música de la Dirección Académica de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS, por el periodo comprendido del 16 al 20 de setiembre de 2024.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración a través del área de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040645

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 444FB8

